



Gastos hipotecarios: Unicaja se allana y es condenada en costas por la aplicación de la STJUE de 16 de julio de 2020

Tras allanarse a la demanda presentada de contrario, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Mérida ha declarado en su reciente sentencia de 3 de junio de 2021 que Unicaja deberá abonar el 50% del arancel notarial, el 100% del arancel registral, el 100% del gasto de gestoría y la totalidad de las costas procesales generadas en el presente procedimiento, este último extremo por la “**estricta aplicación**” de la [STJUE de 16 de julio de 2020](#).

Antecedentes

En septiembre de 2019, la representación procesal del consumidor afectado presentó demanda de juicio ordinario frente a Unicaja en materia de nulidad y devolución de gastos hipotecarios, por la que, en base a los hechos y fundamentos de derecho que estimaba pertinentes, terminaba suplicando el dictado de una Sentencia conforme al suplico de su demanda.

Admitida a trámite la demanda se emplazó a la entidad bancaria demandada para que se personase y contestase a la demanda interpuesta de contrario.

En cambio, por la representación procesal de la entidad demandada se presentó escrito **allanándose** a la demanda presentada.

Allanamiento

Como es sabido, la institución del allanamiento viene recogida en el

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |